

QUILMES, 6 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° 827-0335/26, y

CONSIDERANDO:

Que mediante citado Expediente la Secretaría Académica tramita las actuaciones concernientes a las Becas de Iniciación Profesional en Archivística e Historia, creadas por Resolución (CS) N° 7/26, con el propósito de promover en estudiantes y graduados/as de Historia una formación inicial para el trabajo en archivos y la realización de una práctica profesionalizante que contribuya a la organización, puesta en valor y utilización del archivo histórico-institucional y de otros fondos que forman parte del patrimonio documental de la Universidad bajo custodia de la Biblioteca Laura Manzo.

Que, conforme dicta el Reglamento aprobado por el mencionado acto, “el/la Rector/a de la Universidad Nacional de Quilmes, a través de la Secretaría Académica, realizará la convocatoria a Becas de Iniciación Profesional en Archivística e Historia de la Universidad Nacional de Quilmes”, por la que se establecerá la cantidad de becas disponibles del tipo A (estudiante) y tipo B (graduado/a), los plazos de inscripción, el monto total del estipendio en cada caso y demás condiciones.

Que resulta necesario implementar las medidas correspondientes para iniciar el proceso, para que las becas, con nueve meses de duración, se desarrollen entre abril y diciembre del corriente año.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 76° del Estatuto Universitario.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Quilmes

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Convocatoria 2026 de Becas de Iniciación Profesional en Archivística e Historia de la Universidad Nacional de Quilmes, conforme a lo dictado

por el Reglamento aprobado por Resolución (CS) N° 7/26 y de acuerdo al cronograma establecido a continuación:

- Inscripción de postulantes: 9 al 18 de marzo de 2026
- Trabajo de la comisión evaluadora: a partir del 19 de marzo de 2026
- Entrevistas (si corresponde): 25 y 26 de marzo de 2026
- Comunicación de resultados: 27 de marzo de 2026
- Desempeño de las personas becarias: 1 de abril al 31 de diciembre de 2026
- Entrega de informes finales: 15 de diciembre al 2026 al 15 de febrero de 2027

ARTÍCULO 2º: Establecer el otorgamiento de dos (2) becas tipo A y una (1) beca tipo B, de conformidad con el orden de mérito constituido por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el monto mensual del estipendio será de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) para cada una de las becas tipo A y de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) para la beca tipo B.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **184/26**